

DECRETO No. 108
(4 de abril de 2017)

"Por el cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de marzo de 2017, la doctora DORIS GILMA MEJÍA BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 30.732.450, Secretaria Código: 020 Grado: 02, de la Secretaría de Educación Departamental, solicitó ante este Despacho, se le conceda permiso remunerado por tres (3) días, a partir del 5 al 7 de abril de 2017, para atender asuntos de carácter personal; el cual fue autorizado en la misma fecha.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.10.16 del Decreto No. 1083 de 2015, "...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos...".

Que el inciso 3º del artículo 94 del Ley 909 del 2004, reza que "...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño...".

Que en aras a no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones de Secretario Código: 020 Grado: 02, de la Secretaría de Educación Departamental, a un funcionario de libre nombramiento y remoción que reúna los requisitos del perfil requerido, por el tiempo que dure la ausencia del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Encargar las funciones del cargo de Secretario Código: 020 Grado: 02, de la Secretaría de Educación Departamental, a la señora MYRIAN ESPERANZA ÁLVAREZ GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 30.730.080, Subsecretaria Código: 045 Grado: 01, de la Subsecretaría de Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación Departamental, del 5 al 7 de abril de 2017.

Artículo 2º.- La encargada seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2017.



MARIO FERNANDO BENAVIDES
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Alejandro Sajazar Pérez Contratista Despacho Gobernador	Aprobó: Pedro Andrés Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Angélica María Cruz Dajer Asesora Despacho Gobernador
--	--	--